

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA NO. 45-2022  
COMITE DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

**FECHA DE REUNIÓN:** 22 DE SEPTIEMBRE 2022  
**HORA DE REUNIÓN:** 10:00 A.M

**LUGAR DE REUNIÓN:**  
Salón De  
Conferencias  
Dr. Marcos Troncoso  
ONAPI (2do. Nivel).-

<b>REUNIÓN CONVOCADA POR</b>	Dr. Juan Francisco Toribio
<b>TIPO DE REUNIÓN</b>	Comité de Compra y Contrataciones
<b>ASISTENTES</b>	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar representado la Licda. Diana Castillo Alcantara, Licda. Sarah de La Rosa representada por el Licdo. Cendic Blanco, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

C.A.B.C.

**ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" PROCESO PARA LA PROCESO COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, TERCER TRIMESTRE 2022, PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI.**

ARC

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am) del día jueves que contamos a veintidós (22) días del mes de septiembre del año del Año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa representada por el Licdo. Cendic Blanco, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité; Dr. Angel Veras Aybar, representado la Licda. Diana Castillo Alcantara Encargado de la Dirección Jurídica y Asesor Legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

BP

D.C.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y Aprobar si procede, el Informe preliminar de evaluación de oferta técnica, realizada por los peritos actuantes en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", del proceso para la solicitud de compra de toners y cartuchos para impresoras, tercer trimestre 2022, a ser utilizados por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ONAPI; Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2022-0006;

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A”; Así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes, proceso para la solicitud de compra de toners y cartuchos para impresoras, tercer trimestre 2022, a ser utilizados por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ONAPI; Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2022-0006;

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: “La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que en el proceso No. ONAPI-CCC-CP-2022-0006 participaron seis proponentes, según se detalla a continuación:

1. SOWEY COMERCIAL EIRL
2. CORPORACION COPYCORP RD,S.A
3. EQUIPOS Y ACCESORIOS SRL (EQUIPASA)
4. SIMPAPEL, SRL
5. CENTROXPRT STE, SRL
6. COMPU-OFFICE SRL

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

C.A.B.G.  
A.R.  
D.C.  
P.R.

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**VISTA:** La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

**VISTO:** El informe pericial de evaluación de oferta técnica sobre A de fecha 20/septiembre/2022, de los peritos actuantes con la propuesta, Oferta Técnica "Sobre A" de los oferentes;

**VISTO:** La Comunicación de fecha 21/septiembre/2022 contentiva de remisión del informe preliminar de los peritos actuantes, Proceso ONAPI-CCC-CP-2022-0006, con el listado de los Oferentes participantes en el procedimiento de compras.

1. **VISTO:** El informe de referencia mediante el cual se examinaron las propuestas hechas por SOWEY COMERCIAL EIRL, CORPORACION COPYCORP RD,S.A, EQUIPOS Y ACCESORIOS SRL (EQUIPASA), SIMPAPEL, SRL, CENTROXPRT STE, SRL, COMPU-OFFICE SRL, cuya conclusión es la siguiente:

Hemos identificado lo siguiente:

**PRIMERO:** 1) **SOWEY COMERCIAL, E.I.R.L** no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta No indica vigencia, tiempo de entrega ni condiciones de pago, punto no subsanable.

**SEGUNDO:** 2) **CORPORACIÓN COPYCORP RD, SA**, no presento lo siguiente:

- 1- Copia del acta de la asamblea general de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa.
- 2- Poder de representación, si aplica.
- 3- Nómina de accionistas registrada.
- 4- Formulario Compromiso Ético de Proveedores (completado)

Los siguientes documentos fueron presentados pero no cumplen:

- 1- Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente, vencida al 03/09/2022
- 2- Certificación de distribuidor autorizado directo, no exclusivo. (Carta de distribuidor autorizado) está en inglés.

**TERCERO:** 3) **EQUIPOS Y ACCESORIOS, SRL**, no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta no indica vigencia, tiempo de entrega ni condiciones de pago, punto no subsanable.

**CUARTO:** 5) **CENTROXPRT STE, SRL**, no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta el tiempo de entrega excede lo solicitado, (máximo 10 días y ofertan de 15 a 20 días).

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

C.A.B.G

APR

RED

A.C

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe preliminar de evaluación de oferta técnica, realizada por los peritos actuantes en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", del proceso de compra compra de toners y cartuchos para impresoras, tercer trimestre 2022, a ser utilizados por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ONAPI; Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2022-0006;

**SEGUNDO:** Que los oferentes **SOWEY COMERCIAL, E.I.R.L, CENTROXPRT STE, SRL, EQUIPOS Y ACCESORIOS SRL (EQUIPASA)** no cumplen con las especificaciones del pliego de condiciones y ficha técnica, **SOWEY COMERCIAL, E.I.R.L,** el primero porque no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta no indica vigencia, tiempo de entrega ni condiciones de pago, punto no subsanable y **CENTROXPRT STE, SRL,** el segundo porque no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta el tiempo de entrega excede lo solicitado, (máximo 10 días y ofertan de 15 a 20 días), y el tercero **ACCESORIOS SRL (EQUIPASA)** no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones ya que en su oferta no indica vigencia, tiempo de entrega ni condiciones de pago, punto no subsanable. Estas condiciones no son subsanables por ende no cumplen con los requerimientos establecidos por el pliego de condiciones, en cuanto **COMPU-OFFICE SRL, SIMPAPEL, SRL, CORPORACION COPYCORP RD, S.A** cumplen con las especificaciones del pliego de condiciones, pero a su vez **CORPORACION COPYCORP RD,S.A** debe subsanar los siguiente:

- 1- Copia del acta de la asamblea general de accionistas que faculta al representante y lo autoriza a firmar contratos en nombre de la empresa.
  - 2- Poder de representación, si aplica.
  - 3- Nómina de accionistas registrada.
  - 4- Formulario Compromiso Ético de Proveedores (completado)
- Los siguientes documentos fueron presentados pero no cumplen:
- 5- Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente, vencida al 03/09/2022
  - 6- Certificación de distribuidor autorizado directo, no exclusivo. (Carta de distribuidor autorizado) está en inglés.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las once y cinco (11:05 AM ) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022).

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Dr. Juan Francisco Toribio**

En representación del Dr. Salvador Ramos  
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la  
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)



Licda. Diana Castillo A. en representación  
**Dr. Angel Veras Aybar**  
Director Jurídico



Licdo. Cendic Blanco en representación  
**Licda. Sarah De la Rosa**  
Enc. Administrativo y Financiero



**Licda. Australia Pepin Cruz**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)



**Licda. Rosa V. Almonte**  
Enc. de Planificación y desarrollo